

Consejería de Economía y Hacienda

12697 Orden de 26 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se suprimen las opciones Documentalista Clínico y Medicina Drogodependencias del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública (grupo A), y se integra al personal de las opciones suprimidas en la Opción Salud Pública del mismo cuerpo y escala.

Por la Consejería de Sanidad, se considera necesaria la supresión de las opciones Documentalista Clínico y Medicina Drogodependencias, pertenecientes ambas al Cuerpo Superior Facultativo de la Escala Superior de Salud Pública (Grupo A).

La citada Consejería justifica la propuesta de supresión en base a una serie de argumentaciones; así, pretende llevar a cabo una racionalización dado el carácter residual de las opciones a suprimir en las que no ha habido pruebas selectivas desde hace varios años.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo

Primero.- Se suprimen las opciones Documentalista Clínico y Medicina Drogodependencias, pertenecientes ambas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública (Grupo A).

Segundo.- El personal perteneciente a las Opciones suprimidas se integrará en la opción de Salud Pública del mismo Cuerpo y Escala.

Tercero.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12809 Orden de 26 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en las áreas solar térmica y biomasa, para el ejercicio 2006

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un

objetivo prioritario dentro de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003- 2012, en coherencia con las políticas de estrategia en energías renovables impulsadas desde la Administración del Estado.

En este sentido, el Consejo de Ministros, con fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005- 2010.

Dicho Plan, que está gestionado por I.D.A.E., como Entidad Publica Empresarial con funciones de proposición, adopción y ejecución de las directrices, medidas y estudios precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola y de servicios, recoge una serie de actuaciones concretas centradas en sectores con un mayor potencial y que requieren mayor urgencia en su implantación, así como un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos .

Dichas actuaciones, se concretan en dos áreas: la Biomasa Térmica Doméstica y la Solar térmica de baja temperatura, que sin duda encuentran mayores oportunidades de implantación en el medio rural y en los entornos metropolitanos, dado el tipo de edificación predominante en dichas zonas, que se conjuga con un potencial turístico de interior asociado a desarrollos agrícolas de carácter intensivo en usos energéticos, configurando así un sustrato con un importante potencial de acciones y desarrollos.

Para el desarrollo del referido Plan, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del I.D.A.E se ha diseñado un mecanismo de colaboración con las Comunidades Autónomas, que facilite la articulación de las medidas en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta las necesidades y objetivos de cada una de ellas; dicha colaboración se instrumenta a través de un Convenio de colaboración por medio del cual el IDAE facilitará y pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los fondos necesarios para financiar las actuaciones que comprende dicho Plan en el ámbito territorial de la misma.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con las competencias de desarrollo legislativo y ejecución que en materia de «régimen minero y energético» atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Industria y Medio Ambiente se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado, convocando, de acuerdo con el referido Convenio entre dicha Consejería y el I.D.A.E, las presentes subvenciones que, con la citada finalidad de fomento de las energías renovables en el área de Biomasa y Solar térmica de baja temperatura, tienen por destinatarios a las empresas privadas y a familias e instituciones sin ánimo de lucro, a las Entidades o Corporaciones locales y las Comunidades y/o Mancomunidades de vecinos, lo que sin duda determinará una sustitución de energías convencionales por